



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2020-MDI/T

Inambari, 13 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INAMBARI

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE INAMBARI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 13 de noviembre del año 2020, el Informe Nro. 161-2020-MVD/RAT-MDI, de fecha 01 de octubre del 2020, remitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, respecto a la tramitación de exoneración de pago mensual de arrendamiento, presentado desde la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 195 y el Artículo 74 de la Constitución Política, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones, tasas o exoneran de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Concejo Municipal es el Órgano máximo de gobierno de la municipalidad, que ejerce sus funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal. Tienen jurisdicción sobre todo el territorio Distrital de Inambari, así mismo tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe Nro. 161-2020-MVD/RAT-MDI, de fecha 01 de octubre del 2020, remitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, se reporta la tramitación de exoneración de pago mensual de arrendamiento, presentado desde la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en el cual se precisa que el pago mensual que debieron abonar los arrendatarios, es la suma de S/. 45.00 mensuales, a excepción del mercado Mil Ofertas, en el cual se debió abonar la suma de S/. 38.00 mensuales, de los espacios "Gallineros", en el Jr. Jorge Mazuko, en la cual se debió abonar la suma de S/. 32.00 mensuales y de los espacios del Mercado Barazorda, en los montos variables de S/. 220.00, 150.00 y 50.00 según corresponda, haciendo una sumatoria total de S/. 20,344.00 dejado de pagar, en eventual posibilidad de disponerse su exoneración;

Que, el sustento del Informe Nro. 0076-2020-MDI-PVS de fecha 16 de setiembre del 2020, remitido desde la División Agropecuaria y MYPES de la Municipalidad, básicamente se resume en el sentido de que, si bien se genera un desmedro en la recaudación, empero resulta de interés social dar apoyo mediante la exoneración por el Estado de Emergencia Sanitaria, siendo tal que a través del Informe Nro. 0082-2020-MDI-PVS, de fecha 16 de setiembre del 2020, la Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, canaliza el trámite de exoneración, lo que hace suponer que se encuentra de acuerdo con la propuesta alcanzada;

Que, en consecuencia, estando a lo antes sustentado y existiendo la precisión de lo dejado de percibir, como consecuencia de la recaudación a favor de la Municipalidad, resulta razonable que ello sea debatido en Sesión de Concejo, ante la eventual posibilidad de exoneración del pago de renta, únicamente por los meses de marzo, abril y mayo en el caso del Pasaje Minero, Cementerio Antiguo, Salida a Cusco, Francisco Bolognesi, Gallineros Jr. Jorge Mazuko y Mil Ofertas, en tanto que en el caso del Mercado Barazorda la exoneración hasta el mes de setiembre del 2020;

De conformidad con lo establecido por el artículo 9° Inciso 1. Artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DE TIENDAS, QUIOSCOS Y CEMENTERIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR CONCEPTO DE ALQUILER

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la exoneración de pago de alquiler de:

- Los meses de marzo, abril y mayo – 2020, en el caso de las plataformas comerciales: Pasaje Minero, Cementerio Antiguo, Salida a Cusco, Francisco Bolognesi, Gallineros Jr. Jorge Mazuko y Mil Ofertas.
- En el caso del Mercado Gregorio Barazorda la exoneración será solo de un mes.
- En el caso de la Estación de Ruta, desde el 15 de marzo hasta la actualidad, entiéndase hasta el mes de setiembre del 2020.

Por encontrarse cerrados por la emergencia nacional declarado por la presencia de la Pandemia COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ponga de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y demás áreas involucradas, una vez emitida y publicada la Ordenanza para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wilton Camala Lizaraso
ALCALDE